



RESOLUCION N° 0325
12 JUN 2020
NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2182-M/20 originado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 329 de fecha 27 de mayo del corriente año obrante a fs. n° 02 se solicita la liquidación y pago de la factura B N° 0002-00000386 por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$1.403.600,00) correspondiente a la firma LAUMAR SRL, con motivo de la compra de 8 (ocho) máquinas de chapa (tren, gusanos y colectivos) destinadas a distintos espacios verdes de la Ciudad de Neuquén;

Que a fs. N° 02 el Subsecretario de Espacios Verdes manifiesta que la adquisición de estos elementos se produjo al comienzo de la gestión de gobierno, lo cual dificultó llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes establecidos por la normativa para las compras y contrataciones;

Que la actual gestión de gobierno concentró ampliamente sus esfuerzos en poner en condiciones los diversos espacios verdes de la ciudad, los cuales se encontraban como zonas áridas y sin vegetación, para convertirlos en espacios verdes aptos para el encuentro y la recreación, considerado el inicio de la época de verano y de vacaciones que hace que los vecinos busquen lugares que le permitan disfrutar de la recreación;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Espacios Verdes certifica la recepción de los elementos adquiridos expresando que los mismos fueron colocados en los espacios verdes y recreativos sitios en Barrio Mercantiles (2 unidades), Parque Recreativo Rincón de Emilio (1 unidad), Parque Lineal Belgrano (2 unidades), Plaza Barrio Municipal (1 unidad), Plaza Constituyentes Neuquinos (1 unidad), Plaza Héroes de Maipú (1 unidad);

Que a fs. n° 23 obra informe del asesor legal de la Secretaría de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, el no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento ilícito por parte del Estado Municipal;

Que la factura cuenta con la conformidad del Subsecretario de Espacios Verdes y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;


C. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Movilidad y Servicios al Ciudadano
Neuquén



Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que atento que la oportunidad y conveniencia de la contratación realizada en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir la compra, y debidamente certificada la recepción de los elementos, se efectúa un legítimo reconocimiento del gasto y se autoriza su liquidación y pago;

Que por Pase N° 405/2020, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7927-AA-106079;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

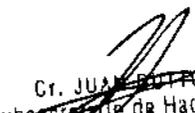
**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000386 por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$1.403.600,00) correspondiente a la firma **LAUMAR SRL**, con motivo de la compra de 8 (ocho) máquinas de chapas (tren, gusanos y colectivos) destinadas a distintos espacios verdes de la Ciudad de Neuquén, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI


 Cr. JUAN PUFFO
 Subsecretario de Hacienda
 Secretaría de Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2289</u>
Fecha <u>29</u> / <u>06</u> / <u>2020</u>